

Misión: Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población

Contrato DC N°05 /2026

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliada en las calles Washington equina Juna de Salazar del Barrio Las Mercedes de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con cédula de identidad N°712.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Gabriela Natalia Espínola Bobadilla con RUC N°3812335-5 domiciliada en las calles Los Granaderos casi Félix Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, con cédula de identidad N°3.812.335, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de transporte para funcionarios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: Servicio de transporte para funcionarios.

Cláusula Segunda: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Cláusula Tercera: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

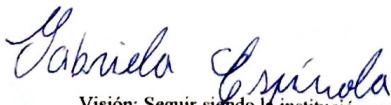
Cláusula Cuarta: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 481178

Cláusula Quinta: Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N°01/2026, convocado por la Dirección de Contrataciones del ERSSAN

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°04 del Acta N°1130 de fecha 13 de julio del 2026.



Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes Washington N° 609 c/ Juan de Salazar, Edificio Itasa 4to Piso I Teléfono (595 21) 234 142/5 Web www.erssan.gov.py



Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Contratación
ERSSAN

Misión: Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población

Cláusula Sexta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	371.810
2	2	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	371.810
3	3	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	360.143
4	4	Alquiler de camioneta para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	360.143
5	5	Alquiler de automóvil para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	194.582
6	6	Alquiler de automóvil para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	194.582
7	7	Alquiler de automóvil para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	194.582
8	8	Alquiler de automóvil para servicio de transporte para funcionarios, según especificaciones técnicas	Día	1	unidad	194.582
					Precio total:	2.242.234
*Monto mínimo		108.900.000 Gs. (guaraníes Ciento ocho millones novecientos mil)				
*Monto máximo		217.800.000 Gs. (guaraníes Doscientos diecisiete millones ochocientos mil)				

Total: Gs. 217.800.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.108.900.000 (Guaraníes Ciento ocho millones novecientos mil) y el monto máximo es de Gs. 217.800.000 (Guaraníes Doscientos diecisiete millones ochocientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

Cláusula Séptima: Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia: desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cláusula Octava: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

Cláusula Novena: Administración del Contrato.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes Washington N° 609 c/ Juan de Salazar, Edificio Itasa 4to Piso 1 Teléfono (595 21) 234 142/5 Web: www.erssan.gov.py

Gabriela Espíndola

Cep
Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Misión: Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población

Cláusula Décimo Primera: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula Décimo Segunda: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/22.

Cláusula Décimo Tercera: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Cláusula Décimo Cuarta: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Cláusula Décimo Quinta: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula Décimo Sexta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes Washington N° 609 c/ Juan de Salazar, Edificio Itasa 4to Piso 1 Teléfono (595 21) 2 311255 Web www.erssan.gov.py

Gabriela Espinola

[Firma]
Econ. Cristina Muñoz Ruiv
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Misión: Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población

Cláusula Décimo Séptima: Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Julio y año 2026.

Firmado por: Econ. Cristina Muñoz Ruivo, en nombre de la Contratante.



Firmado por: Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, en nombre del Proveedor.